

Ejecutivo 2020-00003-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente, que el término del emplazamiento venció, se allegaron las publicaciones ordenada en autos, y las demandadas Ana Liliana Sánchez y Agustina Carreño de Díaz, no comparecieron a notificarse.

Bucaramanga, **27 ENE 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **27 ENE 2021**

Se observa que la parte demandante surtió en debida forma el emplazamiento, de las demandadas Ana Liliana Sánchez y Agustina Carreño de Díaz, es decir, se allegaron las publicaciones en prensa y las ejecutadas fueron incluidas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 12 de noviembre del 2020; venció el término que la ley concede sin que las llamadas hayan comparecido, en tal virtud, se dispone designar a la Dra. Lucia Loraine Cardozo Díaz, como curadora ad-litem, quien puede ser notificada en la Cra 25 # 158-156 de Floridablanca, y al correo electrónico, luciacardozadiaz@hotmail.com, para que represente a las demandadas, en el presente proceso y ejerza las facultades mencionadas en el art. 56 del C. General del Proceso.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que actúe en más de cinco procesos como defensora de oficio. En caso de que no acepte el cargo se impondrán las sanciones disciplinarias correspondientes.

No se fijan honorarios a la curadora designada, de conformidad con el apartado del numeral 7 del art. 48 del C.G.P., en tanto dispone que el desempeño del cargo se haga de forma gratuita.

Notifíquese,

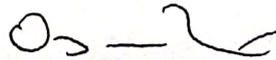


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 06 hoy,

28 ENE 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO